

SEDESOL

SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



Propuesta para incrementar el acceso a la seguridad social de la población

Mayo 2013

SUBSECRETARÍA DE PROSPECTIVA, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS Y PROSPECTIVA

Contexto normativo del acceso a la seguridad social

- La seguridad social es el conjunto de mecanismos diseñados para garantizar los medios de subsistencia de los individuos y sus familias ante eventualidades, como accidentes o enfermedades, o ante circunstancias socialmente reconocidas, como la vejez y el embarazo (Coneval, 2010).
- La exclusión de los mecanismos sociales de protección vulnera la capacidad de los individuos para enfrentar contingencias fuera de su control que pueden disminuir de modo significativo su nivel de vida y el de sus familias (CEPAL, 2006).
- La seguridad social se encuentra consagrada en el Artículo 123 de la Constitución, relativo al trabajo, dentro del cual se definen coberturas sociales mínimas que deben otorgarse a los trabajadores y sus familiares (Coneval, 2010).
- Adicionalmente, la Ley General de Desarrollo Social, establece como derecho para el desarrollo social el trabajo y la seguridad social, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Carencia por Seguridad Social en la medición multidimensional de la pobreza

El CONEVAL establece en la metodología para la medición de la pobreza, los siguientes criterios para identificar a la población con acceso a la seguridad social:

1. Para la población económicamente activa, asalariada, se considera que no tiene carencia en esta dimensión si disfruta, por parte de su trabajo, de las prestaciones establecidas en el artículo 2° de la LSS
2. En el caso de la población trabajadora no asalariada o independiente se considera que tiene acceso a la seguridad social cuando dispone de servicios médicos como prestación laboral o por contratación voluntaria al régimen obligatorio del IMSS y, además, cuenta con SAR o Afore.
3. Para la población en general, se considera que tiene acceso cuando goce de alguna jubilación o pensión, o sea familiar de una persona dentro o fuera del hogar con acceso a la seguridad social.
4. En el caso de la población en edad de jubilación (65 años o más), se considera que tiene acceso a la seguridad social si es beneficiario de algún programa social de pensiones para adultos mayores.

La población que no cumpla con alguno de los criterios mencionados, se considera en situación de carencia por acceso a la seguridad social.

Programas sociales que proporcionan protección social a la población, independiente de su participación en el sector formal

PEI

Programa de Estancias Infantiles

- Apoya a las madres que trabajan, buscan empleo o estudian, para que cuenten con tiempo disponible para acceder o permanecer en el mercado laboral, o en su caso estudiar, por medio de servicios de cuidado y atención infantil de niñas o niños desde 1 año hasta un día antes de cumplir los 4 años (así como desde 1 año hasta un día antes de cumplir los 6 años si presentan discapacidad).

PSVJF

Programa de Seguro para Jefas de Familia

- Proporciona a los hogares con jefas de familias solas un seguro de vida. De tal suerte que las hijas e hijos de hasta 23 años de edad en hogares con jefatura femenina con ingreso inferior a la línea de bienestar, recibirán un apoyo económico mensual por orfandad materna que incentive su permanencia en el sistema educativo.

Programas sociales que proporcionan protección social a la población, independiente de su participación en el sector formal

SMSXXI

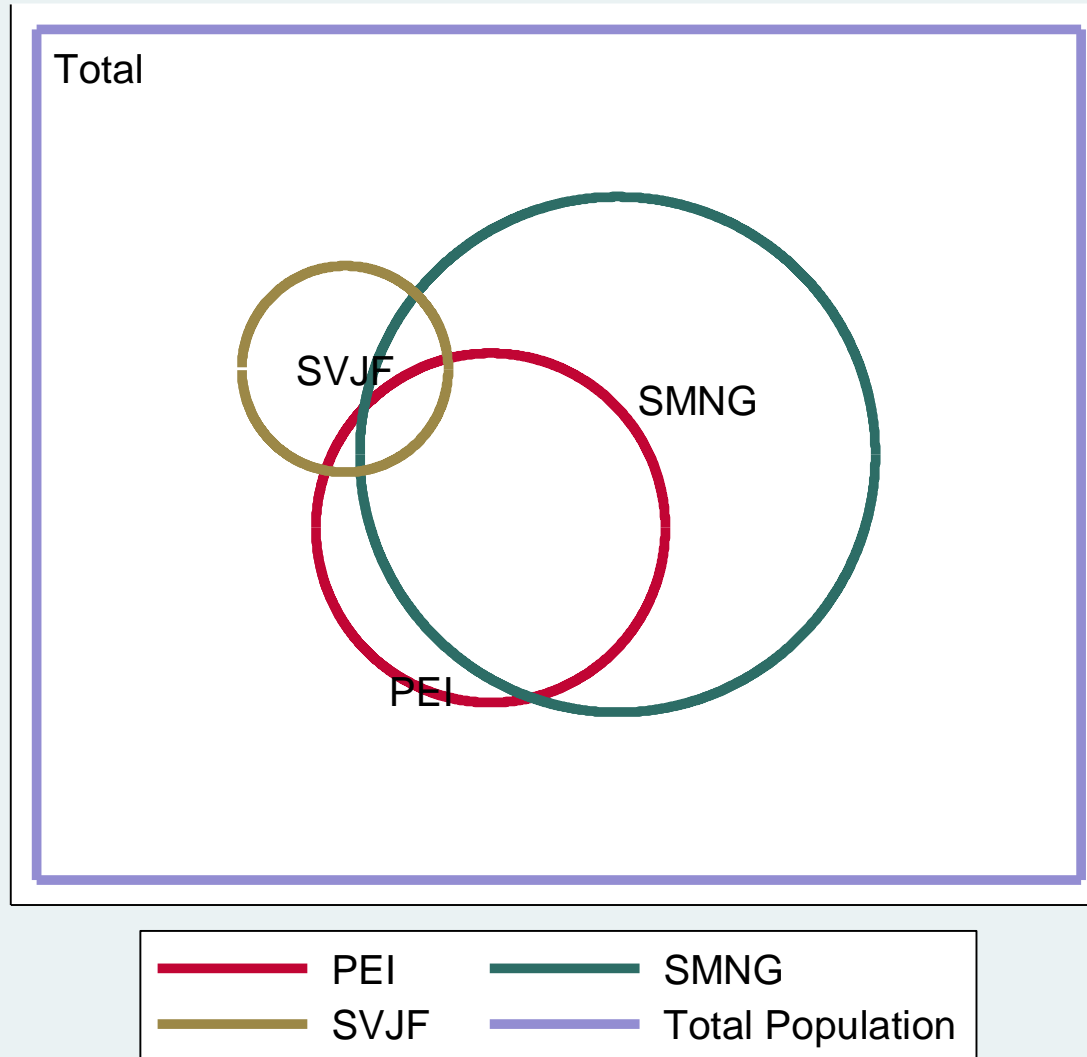
Programa Seguro Médico Siglo XXI (Antes Programa Seguro Médico para una Nueva Generación)

- Otorga el financiamiento para que la población menor de cinco años cuente con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia, complementaria a la contenida en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) y el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC).

Propuesta para incidir en los indicadores de acceso a la seguridad social a través de esquemas de protección “mixtos”.

- Considerar con acceso a la seguridad social a los integrantes (madres, niñas y niños) de las familias beneficiarias de al menos 2 de los 3 programas mencionados (PEI, PSVJF y SMSXXI) como individuos con acceso a la seguridad social.
- Considerar el acceso a la seguridad social a las madres de familia y menores que cuenten con seguro popular y al menos uno de los programas como PEI o el PSVJF.
- Esta modificación permitiría que el esfuerzo del gobierno federal en proporcionar protección social a la población se vea reflejado en la medición de pobreza.

Intersección de las poblaciones potenciales de los programas



Poblaciones potenciales de los programas que otorgan protección social

Distribución de los hogares según pertenencia a algún programa social México, 2010

Programa	Número de hogares
Estancias infantiles (PEI)	3,145,284
Seguro Médico para una Nueva Generación (SMNG)	6,850,360
Seguro de Vida para Jefas Madres de Familia (SVJF)	1,097,862

Intersecciones	Número de hogares
PEI y SMNG	2,635,333
PEI y SVJF	236,121
SMNG y SVJF	326,927
PEI, SMNG y SVJF	194,781

Fuente: Elaboración de la DGAP con información del MCS-ENIGH 2010.

Ventajas y desventajas de la propuesta

Ventajas

- la Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México aplica un criterio similar para los beneficiarios de los programas de apoyo a los adultos mayores.
- El esquema de protección a menores ofrecido a través de la intersección de los programas señalados, representa un umbral de protección superior al ofrecido por el programa de pensiones a adultos mayores.
- La medición de acceso a la seguridad social de la población reflejaría mejor los esfuerzos del Gobierno Federal para brindar seguridad social a la población desprotegida
- El cálculo de las poblaciones beneficiarias es relativamente sencillo.

Desventajas

- La propuesta implícitamente sugiere tratar de manera equivalente la seguridad social contributiva y la seguridad social no contributiva.
- El paquete de servicios es limitado en comparación con la cobertura que ofrecen por ejemplo el IMSS y el ISSSTE
- Dar el mismo tratamiento a la seguridad social contributiva y a la seguridad social no contributiva, deja de lado la forma de financiamiento de ambos esquemas, los cuales son sustancialmente distintos .